

Derechos de las inquilinas sobrevivientes de violencia doméstica durante la epidemia de COVID-19



Un recurso para defensores de víctimas de violencia doméstica y de acceso a la vivienda

La epidemia actual de COVID-19 ha creado una crisis en la salud pública, y han aumentado además las denuncias sobre la incidencia de violencia doméstica en medio de las órdenes de resguardarse en el lugar. Por lo tanto, garantizar el acceso a viviendas seguras, decentes y accesibles a las sobrevivientes sigue teniendo la misma importancia que siempre. Este recurso para defensores proporciona una breve descripción general de los derechos a la vivienda de las sobrevivientes en el contexto de la COVID-19.



LAS SOBREVIVIENTES NO PUEDEN SER DESALOJADAS POR LA VIOLENCIA COMETIDA CONTRA ELLAS

Muchos estados, localidades y el gobierno federal (en el caso de determinados tipos de viviendas) han determinado que suspendan los desalojos durante la pandemia de COVID-19. Esta suspensión también se conoce como "suspensión de los desalojos". Sin embargo, una cantidad de estas suspensiones siguen permitiendo los desalojos debido a actividades delictivas y otras infracciones relacionadas con el alquiler. Desafortunadamente, las sobrevivientes históricamente fueron desalojadas por "actividades delictivas", daños a la unidad u otros asuntos relacionados directamente con el abuso. Es de importancia crítica que las sobrevivientes no sean desalojadas por la violencia cometida contra ellas, o por pedir ayuda, por ejemplo, llamando al 911. Los defensores deben conocer estas protecciones:

Las sobrevivientes que reciban un aviso de desalojo durante la pandemia deben contactarse con un abogado que se dedique al tema habitacional de inmediato, aunque la sobreviviente crea que está cubierta por una suspensión de desalojo.



- Desalojar a una sobreviviente de violencia doméstica por la violencia cometida en su contra puede infringir la prohibición de la Ley de Vivienda Justa que se refiere a la discriminación sexual en la mayoría de los tipos de vivienda, incluida la vivienda privada a precio de mercado.
- Los [estados y localidades](#) individuales también pueden tener otras prohibiciones contra el desalojo de una persona por ser sobreviviente de violencia doméstica u otros delitos, o por llamar al 911.
- La ley federal de [Violencia contra las Mujeres \(VAWA\)](#) (que se analiza a continuación) protege contra el desalojo a las sobrevivientes que habitan viviendas de programas federales o impide que se termine un subsidio de vivienda a causa de la violencia cometida contra ellas.



LAS PROTECCIONES PARA LA VIVIENDA CONFORME A VAWA SE APLICAN INCLUSO A INQUILINAS DE PROGRAMAS DE VIVIENDA FEDERALES Y SOLICITANTES DE ESTE TIPO DE VIVIENDA

VAWA ofrece protecciones para la vivienda para sobrevivientes de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, abuso sexual y hostigamiento en determinados programas federales de vivienda.

(Continúa en la página siguiente)

A pesar del nombre de la ley, las protecciones de VAWA se aplican a todos los sobrevivientes, sin importar el sexo. Estas protecciones siguen teniendo vigencia durante la pandemia por COVID-19. Las protecciones de vivienda conforme a VAWA incluyen (entre otras):

- La prohibición de desalojo o rechazo a la participación en un programa federal de vivienda (descrito en la siguiente página) por ser sobreviviente.
- Permite a los proveedores de vivienda dividir un alquiler de forma tal que el abusador sea retirado de la vivienda sin desalojar ni penalizar a la sobreviviente.
- Requerimientos de confidencialidad para los proveedores de vivienda, tales como la prohibición de divulgar información sobre la violencia doméstica, la violencia en el noviazgo, el acoso sexual o el hostigamiento de una sobreviviente en una base de datos compartida.
- La capacidad de solicitar un traslado de urgencia a otra unidad de vivienda segura y disponible de un programa federal.

Programas federales de vivienda cubiertos por VAWA

Viviendas públicas

Sección 8, vales de elección de vivienda

Sección 8, vivienda basada en proyectos

Sección 202, vivienda para los adultos mayores

Sección 811, viviendas para personas con discapacidades

Sección 236, alquiler de vivienda multifamiliar

Sección 221(d)(3) BMIR (con tasa de interés por debajo de la del mercado)

Programa de asociaciones para inversión en vivienda (HOME)

Oportunidades de vivienda para personas con SIDA (HOPWA)

Programas para personas sin hogar conforme a la ley McKinney-Vento (por ejemplo, CoC (continuidad del cuidado), subvenciones para soluciones de emergencia)

Fondo fiduciario para vivienda (mediante reglamentación del HUD)

Vivienda multifamiliar para el desarrollo rural del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA)

Crédito de impuestos de vivienda para personas de bajos ingresos



REAFIRMAR VAWA Y OTROS DERECHOS A LA VIVIENDA DURANTE LA COVID-19

VAWA proporciona a las sobrevivientes que habiten en viviendas de los programas federales antes mencionados la opción de completar un formulario de autocertificación para garantizar las protecciones a la vivienda de VAWA en la mayoría de las circunstancias. Esta protección es crítica durante las órdenes de permanecer en el hogar que se están haciendo cumplir en todo el país, porque significa que la sobreviviente puede asegurarse protecciones conforme a VAWA sin obtener una denuncia policial u orden de restricción. Sin embargo, debe observarse que el personal de vivienda probablemente trabaje de manera remota y responda a las solicitudes con

(Continúa en la página siguiente)

lentitud. Los defensores también deben asegurarse de que los proveedores de vivienda estén tomando medidas para proteger la confidencialidad de los y las sobrevivientes durante el trabajo remoto.

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los Estados Unidos, que administra la mayoría de los programas de vivienda cubiertos por VAWA, [ha recomendado a las autoridades de viviendas públicas](#) (PHA) que notifiquen a los residentes que las PHA pueden seguir procesando solicitudes para las protecciones conforme a VAWA. El HUD también indicó que las órdenes locales de resguardarse en el lugar no "exigen que nadie permanezca en una situación violenta o dañina, y que los policías pueden incluso visitar instalaciones que tengan restricción de visitas para responder a llamadas al 911".

Los [estados y las localidades](#) también tienen protecciones, tales como cambios de cerradura y finalización anticipada del alquiler, para sobrevivientes que no habiten en viviendas de programas federales. Los defensores deben consultar un abogado que se dedique a vivienda para comprender de qué manera se aplican estas protecciones a una situación particular.

Este folleto se ofrece a fines informativos solamente y no constituye un asesoramiento legal. Las personas que necesiten asesoramiento legal deben consultar un [abogado en el lugar donde viven](#). Los defensores que necesiten capacitación o asistencia técnica pueden conocer más en nhlp.org/ovwgrantees.